

RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR PERSONA CON DISCAPACIDAD N° (7) -GCPAMyPCD-ESSALUD 2020

Lima, 1 1 SEP. 2020

VISTA:

Vista la Nota N° 12 -GPAMyPS-GCPAMyPCD-EsSalud 2020, mediante la cual se propone el Documento Técnico "Lineamientos para el Funcionamiento de los Centros y Círculos del Adulto Mayor"

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, EsSalud tiene la finalidad de dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2012-TR, se declaró en reorganización al Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios que brinda a los asegurados, así como la intangibilidad de sus recursos; en el marco del derecho a la seguridad social en salud y los principios de la seguridad social, como son: la solidaridad, aransparencia, participación y eficiencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-EsSalud-2014, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – EsSalud, el mismo que entre otros órganos centrales instituyó la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 767-PE-EsSalud-2015 de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud, que en su artículo 175° Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, establece entre las funciones: a) Formular y proponer las políticas, estrategias, planes y programas de prestaciones sociales, encaminados a la protección de la persona adulta mayor y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad y c) Establecer los planes de atención de las prestaciones sociales adecuadas a las necesidades de la población adulta mayor y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad;

Que, al asignarse la función a la Sub Gerencia de Protección al Adulto Mayor, de proponer e implementar políticas y normas gerontológicas sobre bienestar y promoción social, se requiere la aprobación del **Documento Técnico "Lineamientos para el Funcionamiento de los Centros y Círculos del Adulto Mayor"**, que se constituirá en un instrumento actualizado que permitirá contribuir con el cuidado integral de las personas adultas mayores del Seguro Social de Salud – EsSalud.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

Pride la Restra Andra Marco Pristra con Discapación
Vicina de Apro miento

12 SEP 2023

RECESTRO



# RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 13/2 -GCPAMyPCD-ESSALUD 2020

Que, en salvaguarda del mejoramiento sostenido y permanente de los programas y/o servicios de las Prestaciones Sociales, orientados a la protección y promoción de las personas con alta vulnerabilidad social aseguradas de EsSalud, y mejora continua de la gestión, es necesaria la aprobación del Documento Técnico "Lineamientos para el Funcionamiento de los Centros y Círculos del Adulto Mayor";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

#### SE RESUELVE:

- 1. APROBAR, el Documento Técnico "Lineamientos para el Funcionamiento de los Centros y Círculos del Adulto Mayor", que forma parte de la presente Resolución.
- DISPONER, que la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales, cumpla con la supervisión, evaluación y control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
- DISPONER, que la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales, a través de la Sub Gerencia de Protección al Adulto Mayor, sea responsable de la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y control de la correcta aplicación del presente documento técnico.
- 4. **DEROGAR,** la Resolución N°035-GCS-ESSALUD-2002, Resolución N°127-GCPEyS-ESSALUD-2008, Resolución N°016-GCPEyS-ESSALUD-2009, Resolución N°019-GCPEyS-ESSALUD-2009, Resolución N°032-GCPEyS-ESSALUD-2009.

REGISTRE Y COMUNÍQUESE

Dr. LUTS CUIROZ AVILES
Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad

**ESSALUD** 

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 – Perú

Tel.: 265-6000 / 265-7000

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD N°  $\it Q9$  -GCPAMyPCD-ESSALUD -2020

## DOCUMENTO TÉCNICO "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS Y CÍRCULOS DEL ADULTO MAYOR"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA Y Y Y B'
Elaborado por	Subgerencia de Protección al Adulto Mayor		Se Dra Z
Revisado por	Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales		M CUBA P. Gerente
Aprobado por	Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad		OF CONTROL OF STATE O



"Decenio de la Igualdad y Oportunidades para hombres y mujeres" "Año de la Universalización de la Salud"

## NOTA N° \2 - GPAMyPS-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020

Α

DR. LUIS QUIROZ AVILÉS

Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con

Discapacidad

DE

DRA. MARÍA SOFÍA CUBA FUENTES

Gerente de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales

ASUNTO

Documento Técnico "Lineamientos para el Funcionamiento de los

Centros y Círculos del Adulto Mayor"

REFERENCIA:

Informe N°143-SGPAM-GPAMyPS-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020

Fecha:

1 0 SEP. 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que, en el marco del POI 2020 y de las funciones conferidas en el ROF Institucional, esta Gerencia presenta la propuesta de Documento Técnico "Lineamientos para el Funcionamiento de los Centros y Círculos del Adulto Mayor", para su aprobación correspondiente.

En ese sentido, adjuntamos el Informe respectivo, la propuesta de Documento Técnico y Resolución.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Dra, MARÍA S. CUBA FUENTES
Gerente de la Persona Adulto Mayor y Prestaciones Sociales
Gerencia Central de la Persona Adulto Mayor y Persona con Discapacidas
ESSALUD

MSCF

NIT: 172-2020-128

## ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. BASE LEGAL
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- V. RESPONSABILIDAD
- VI. DEFINICIONES
- VII. DISPOSICIONES
  - 7.1 Disposiciones Generales
  - 7.2 Disposiciones Específicas
- VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- IX. ANEXOS

Anexo N° 01. Estudio de factibilidad social para la creación de un Centro del Adulto Mayor – CAM. Anexo N°02. Equipamiento mínimo de bienes.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD N° $\cap \mathcal{Q}$ -GCPAMyPCD-ESSALUD-2020

#### I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el funcionamiento de los Centros y Círculos del Adulto Mayor del Seguro Social de Salud – EsSalud.

#### II. FINALIDAD

Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores, a través de servicios sociales adecuados a las necesidades y expectativas de esta población.

#### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud EsSalud y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, sus apliatorias y modificatorias.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Resolución Ministerial N° 941-2005-MINSA, que aprobó los "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 601-PE-EsSalud-2015, que aprueba el "Modelo de Organización de la Gerencia de Red Desconcentrada y los Reglamentos de Organización y Funciones de las Gerencias de Red Desconcentrada de Lima y Callao".
- Resolución de Gerencia General N°770-GG-EsSalud-2015, que aprueba los "Lineamientos Generales para el Arrendamiento de Predios para la Operación Asistencial o Administrativa en EsSalud".
- Resolución de Gerencia General Nº 1806-GG-EsSalud-2017, que aprueba la Directiva Nº 002-GG-EsSalud-2017, que aprueba las "Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en EsSalud".
- Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor Nº 010-GCPAMyPCD-EsSalud-2018, que aprueba la "Cartera de Prestaciones Sociales para el Envejecimiento Activo".
- Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor Nº 011-GCPAMyPCD-EsSalud-2018, que aprueba la "Guía para la determinación de la sede del Centro del Adulto Mayor (CAM), delimitación de su jurisdicción e inscripción de las personas adultas mayores".

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico es de aplicación en todos las Gerencias de Redes Prestacionales / Asistenciales del Seguro Social de Salud a nivel nacional.

### V. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento, difusión, implementación y supervisión del presente documento técnico la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, las Gerencias de Red y Jefaturas de Prestaciones Sociales de las Redes Prestacionales y Asistenciales a Nivel Nacional o quien haga sus veces.

## VI. DEFINICIONES

6.1. Accesibilidad: es el conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas. Una buena accesibilidad es aquella que pasa desapercibida a los usuarios. Esta "accesibilidad desapercibida" implica algo más que ofrecer una alternativa al peldaño de acceso: busca un diseño equivalente para todos, cómodo, estético y seguro. Es sinónimo de calidad y seguridad, siendo este último requisito fundamental en el diseño. Si carece de seguridad en el uso para un determinado grupo de personas, deja de ser accesible.





- 6.2. Arrendamiento: contrato de alquiler por el que se cede el uso de un bien a una persona natural o jurídica para que pueda disponer de ella durante un plazo de tiempo determinado y con el pago periódico.
- 6.3. Cartera de Prestaciones Sociales para el Envejecimiento Activo: instrumento de gestión que detalla las áreas de trabajo dirigidas a las personas adultas mayores. Compuesto por un conjunto de Programas / Talleres / Actividades que se ofertan en los Centros del Adulto Mayor CAM y Círculos del Adulto Mayor CIRAM contribuyendo así el bienestar de esta población a través de un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, intergeneracional, de género, gerontológico, inclusivo o de atención a la diversidad y de determinantes sociales.
- 6.4. Categorización: proceso que conduce a clasificar los diferentes Centros del Adulto Mayor en base a distribución de la población adulta mayor por regiones y características funcionales de la prestación social; que permitan responder a las necesidades de esta población.
- 6.5. Confort: relativo a todo aquello que produce bienestar y comodidades.
- 6.6. Envejecimiento Activo: proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen (OMS).
- 6.7. Estandarizar: proceso por el cual se unifican y simplifican los criterios para seguir un patrón común en el proceso de arrendamiento de locales destinados al funcionamiento de los Centros del Adulto Mayor a nivel nacional, adecuándose en todo lo posible al tipo de vivienda o bien inmueble característico de la región geográfica, medio cultural y ambiental de la zona.
- 6.8. **Franqueable:** condición que permite entrar al local o edificio desde la vía pública o del exterior sin ayuda de terceros.
- 6.9. **Persona Adulta Mayor Autovalente:** persona adulta mayor capaz de realizar las actividades de la vida diaria e instrumentales.
- 6.10. **Taller:** actividad educativa grupal que puede ser ofrecida para un tema específico, cuyo objetivo es la información, sensibilización y motivación de las personas en su contexto familiar, comunitario y ambiental, de acuerdo a ejes temáticos previamente acordados.

#### **DISPOSICIONES**

#### 7.1. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1.1. Los Centros del Adulto Mayor CAM son unidades operativas, concebidas como espacios de encuentro generacional de personas mayores, orientadas al desarrollo físico, emocional, cultural y espiritual, mediante el desarrollo de programas que giran en torno al fortalecimiento de estilos de vida saludables para un envejecimiento activo.
- 7.1.2. Los Centros del Adulto Mayor CAM se crean bajo propuesta de las Redes Prestacionales / Asistenciales considerando criterios que serán detallados en el numeral 7.2.
- 7.1.3. Los Centros del Adulto Mayor CAM se distribuyen a nivel nacional, y tiene como sede el distrito fijado en el documento de su creación; siendo que este puede variar por condiciones de seguridad, accesibilidad, infraestructura, oferta inmobiliaria, resolución de contrato de alquiler, baja cobertura y otras razones debidamente sustentadas.
- 7.1.4. Las responsables de conducción de los Centros del Adulto Mayor CAM canalizan las necesidades para el arrendamiento de predios para el funcionamiento a través de las Jefaturas de Prestaciones Sociales o quien haga sus veces.
- 7.1.5. Los Centros del Adulto Mayor CAM implementan talleres/actividades consignados en la Cartera de Prestaciones Sociales vigente, de acuerdo a la Categoría a la que pertenecen.





7.1.6. Los Círculos del Adulto Mayor – CIRAM, son una estrategia que se desarrolla a partir del trabajo con organizaciones de personas adultas mayores de la comunidad, que se encuentran en el entorno de influencia del Centro del Adulto Mayor – CAM y que constituyen una demanda potencial de servicios, que mediante un acuerdo bilateral con EsSalud se benefician de un paquete mínimo de actividades y servicios sociales.

### 7.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

## 7.2.1. De la categorización de los Centros del Adulto Mayor - CAM

- 7.2.1.1. Se establece 2 estándares que determinan la Categoría a la que pertenece un Centro del Adulto Mayor CAM:
  - a. Oferta de servicios: determinado por la cantidad de talleres / actividades que se ofrecen en el Centro del Adulto Mayor – CAM, las mismas que deberán estar consignadas en la Cartera de Prestaciones Sociales para el Envejecimiento Activo.
  - b. Población asegurada inscrita activa: referido a la cantidad de personas adultas mayores que se encuentran inscritas en el Centro y que participan de las actividades regularmente.

## 7.2.1.2. Se establece 3 categoría para los Centros del Adulto Mayor – CAM:

- a. Categoría I
  - Estándar oferta de servicios: 12 talleres / actividades como mínimo.
  - Estándar población asegurada inscrita activa: no menor de 250 personas adultas mayores.
- b. Categoría II
  - Estándar oferta de servicios: 18 talleres / actividades como mínimo.
  - Estándar población asegurada inscrita activa: no menor de 800 personas adultas mayores.
- c. Categoría III
  - Estándar oferta de servicios: 25 talleres / actividades como mínimo.
  - Estándar población asegurada inscrita activa: no menor de 2000 personas adultas mayores.
- 7.2.1.3. Los Centros del Adulto Mayor CAM independientemente de la categoría a la que pertenezcan implementan obligatoriamente los siguientes talleres / actividades:
  - a. Taller de empoderamiento ciudadano
  - b. Taller de mantenimiento y resistencia
  - c. Conseiería nutricional
  - d. Taller de memoria
  - e. Taller de afectividad y autoestima
  - f. Taller de manualidades
  - g. Turismo social
- 7.2.1.4. Los Círculos del Adulto Mayor CAM al estar constituidos en el entorno de influencia del Centro del Adulto Mayor CAM no se categorizan, considerándose como oferta dependiente del mismo; desarrollando talleres / actividades estipulados en la Cartera de Prestaciones Sociales para el Envejecimiento Activo.

## 7.2.2. De los estándares para la creación y funcionamiento de los Centros del Adulto Mayor – CAM

- 7.2.2.1. Criterios básicos para considerar la creación de un Centro:
  - a. Alta concentración demográfica de personas adultas mayores aseguradas en la localidad o distrito donde se ubicará el Centro, así como la proyección de crecimiento para los próximos 10 años.
  - Acreditar el padrón de posibles usuarios, en número mínimo de 250 personas adultas mayores, para lo cual se debe consignar: nombres y





apellidos, edad, número de documento nacional de identidad — DNI, dirección, firma y/o huella digital. La cantidad puede variar, en razón a la distribución de la población adulta mayor asegurada dentro de la localidad o distrito, siendo la Gerencia de la Red Prestacional / Asistencial la que determinará la pertinencia.

- 7.2.2.2. El sustento para la creación del Centro debe contener:
  - a. Sustento técnico del área usuaria, con el respectivo estudio de factibilidad social de la propuesta de creación (Ver Anexo N° 01).
  - b. Sustento técnico, económico y de beneficio social de la Gerencia de Red Prestacional / Asistencial presentado ante la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, para su revisión, evaluación y canalización para la aprobación correspondiente en las diversas instancias de la institución.
  - c. De la infraestructura a considerar:
    - Local de uno o dos pisos, de preferencia con ascensor.
    - Área de 300 metros cuadrados como mínimo. Este metraje se encuentra supeditado a características particulares de la localidad o distrito tales como, región geográfica, medio cultural, ambiental y de oferta inmobiliaria. La Red Prestacional / Asistencial en razón a dicho análisis podrá exceptuar dicho requisito.
    - Rutas de evacuación que permitan una rápida y segura salida en caso de cualquier contingencia que ponga en peligro la seguridad de las personas adultas mayores.
    - Espacios amplios, con iluminación y ventilación adecuada para el desarrollo de los talleres/actividades, debiendo considerarse:
      - o Para salas de uso común: metraje de 3m² por persona.
      - Para ambientes a ser usados para capacitación / reuniones / cómputo / cafetería / comedor: metraje 1.5m² por persona.
    - Estructura antisísmica, de material noble. La Red Prestacional / Asistencial podrá sustentar la exclusión de este requisito, de acuerdo al análisis de la oferta inmobiliaria en la localidad o distrito, así como otras condiciones relacionadas, como es el caso de predios que forman parte del patrimonio cultural de la nación.
    - Instalaciones eléctricas, sanitarias y condiciones generales de la infraestructura en buen estado de conservación y funcionamiento sustentada con informe del área de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces dentro de la Red Prestacional / Asistencial.
  - d. Del equipamiento básico: para el funcionamiento del Centro se considera un equipamiento mínimo de bienes que se detalle en el Anexo N°02.

# 7.2.3. De los estándares para el arrendamiento de predios para el funcionamiento de los Centros del Adulto mayor – CAM

- 7.2.3.1. El local que se pretenda alquilar para el funcionamiento de los Centros del Adulto Mayor CAM, debe reunir los mismos requisitos de infraestructura y equipamiento que se establecen en el literal "c" y "d" del numeral 7.2.2.2.
- 7.2.3.2. El procedimiento administrativo para el arrendamiento se establece en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 7.2.3.3. El procedimiento administrativo contempla el cumplimiento de los Lineamientos Generales para el Arrendamiento de Predios para la Operación Asistencial o Administrativa en EsSalud.





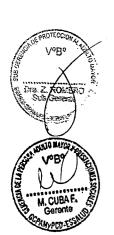
## 7.2.4. De los estándares para el funcionamiento de un Círculo del Adulto Mayor – CIRAM

- 7.2.4.1. Los Círculos del Adulto Mayor CIRAM se constituyen a través de alianzas estratégicas, acuerdos de cooperación, convenios, entre otras modalidades referidas a la gestión de cooperación interinstitucional, los cuales son aprobados por Presidencia Ejecutiva o a quien se designe para dichos casos.
- 7.2.4.2. Las organizaciones con las que se puede establecer este tipo de acuerdos incluye entidades públicas y privadas sin fines de lucro:
  - a. Organizaciones municipales, religiosas, entre otros, que aceptan expresamente el modelo de intervención del Círculo del Adulto Mayor – CIRAM.
  - b. Organizaciones de personas adultas mayores aseguradas, que disponen de ambientes para desarrollo de talleres / actividades, o tengan la capacidad de concertación en su comunidad para poder desarrollar las actividades.
- 7.2.4.3. El proceso administrativo para el funcionamiento de un Círculo del Adulto Mayor CIRAM inicia con la propuesta de la Red Prestacional / Asistencial, la misma que debe incluir:
  - a. Sustento técnico, económico y de beneficio social para la constitución del Círculo del Adulto Mayor CIRAM.
  - b. Informe del área de ingeniería hospitalaria o quien haga sus veces, donde se acredite que los ambientes a ser usados para los talleres / actividades cuentan con condiciones de seguridad y accesibilidad para las personas adultas mayores.
  - c. Documentación que acredite expresamente la voluntad de la organización para la constitución del Círculo del Adulto Mayor – CIRAM con la institución.
  - d. Propuesta de alianza estratégica, acuerdo de cooperación, convenio, u otra modalidad que incluye dentro de las responsabilidades:
    - Responsabilidades de la organización con la que EsSalud constituirá el Círculo del Adulto Mayor – CIRAM: proporcionará el local o ambientes con condiciones de seguridad y accesibilidad para las personas adultas mayores; materiales necesarios para el desarrollo de talleres / actividades, y servicios básicos adecuados a las necesidades de esta población.
    - Responsabilidades de EsSalud: proporciona el recurso humano para guiar el desarrollo de los talleres, el mismo que depende del Centro del Adulto Mayor – CAM al que se circunscribe.
  - e. La documentación deberá ser canalizada a la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad para su revisión, evaluación y canalización para la aprobación correspondiente.
- 7.2.4.4. La Red Prestacional / Asistencial prioriza la constitución de Círculos del Adulto Mayor CIRAM, en las localidades donde no se disponga de oferta de prestaciones sociales, o en entornos donde se evidencie dificultades de accesibilidad, escasez de recursos; para quienes esta estrategia de cobertura signifique el cambio de una situación de marginación por un envejecimiento activo y digno.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### a. Monitoreo y evaluación

La Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales a través de la Subgerencia de Protección del Adulto Mayor y la Jefatura de Prestaciones Sociales o quien haga sus veces en la Red Prestacional / Asistencial efectúa el monitoreo permanente con el fin de corregir desviaciones técnicas o administrativas.



## b. Supervisión

La Subgerencia de Protección al Adulto Mayor realiza la supervisión de la aplicación de la presente norma.

## IX. ANEXO

Anexo N°01. Estudio de factibilidad social para la creación de un Centro del Adulto Mayor – CAM. Anexo N°02. Equipamiento mínimo de bienes.





## ANEXO Nº01 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOCIAL PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DEL ADULTO MAYOR

### I. PRESENTACIÓN

Se expone el contexto internacional, nacional e institucional sobre el envejecimiento.

### II. JUSTIFICACIÓN

- a. Exposición de motivos: se realiza la presentación de las razones que conllevaron a realizar la presentación de creación del Centro del Adulto Mayor CAM.
- b. Problema: se describe la situación problemática que se pretende resolver con la creación del Centro del Adulto Mayor CAM, así como la importancia que tiene para el desarrollo de una atención integral, integrada y centrada en las personas adultas mayores. Esto debe contextualizarse con la realidad local.
- Grupo objetivo: señale la población que se beneficiaría con la creación del Centro del Adulto Mayor – CAM, número de beneficiarios indirectos y tipo de servicios en forma general a los que podrían acceder.

### III. OBJETIVOS

Se precisa el objetivo general y objetivos específicos que se pretende alcanzar, considerando la consistencia y coherencia que evidencie la viabilidad de la propuesta de creación del CAM

#### IV. ANÁLISIS SITUACIONAL

#### 4.1. Situación demográfica

- Población total del distrito.
- Población adulta mayor del distrito.
- Población adulta mayor asegurada del distrito.
- Relación entre población adulta mayor y población total.
- Distribución de la población por sexo y grupos etarios de 60 a 65, 66 a 70, 71 a 75, 76 a 80 y mayores de años.
- Distribución de la población según nivel de instrucción.
- Taza de alfabetismo de la población adulta mayor.
- Distribución de la población según zona urbana o rural.

### 4.2. Situación económica

- Actividad económica del distrito.
- Nivel de empleo, subempleo y desempleo.
- Nivel de pobreza.
- Distribución de la población según pensión.

## 4.3. Perfil de morbilidad y mortalidad de la población de la localidad

- Describir las 10 primeras causas de morbilidad en la localidad.
- Describir las 10 primeras causas de mortalidad en la localidad.

#### 4.4. Organizaciones sociales

Organizaciones existentes en la localidad (asociaciones de Jubilados, organizaciones de adultos mayores, clubes de madres, instituciones públicas, privadas, municipales de apoyo a personas adultas mayores, entre otros).

## 4.5. Instituciones y servicios

Instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS, estaciones de policía, instituciones educativas, parques de recreación, coliseos, auditorios, estaciones de radio y televisión, entre otras.

#### 4.6. Análisis de oferta – demanda

- Características de la oferta.
- Características de la demanda.





Balance de oferta y demanda (considerar además el costo/efectividad)

## V. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

- 5.1. Localización de la propuesta:
  - Límites de la ciudad (mapa)
  - Condiciones ambientales
  - Accesibilidad y seguridad
- 5.2. Antecedentes histórico sociales de la comunidad (breve resumen).
- 5.3. Población beneficiaria de acuerdo al numeral 7.2.2.1 literal b.
- 5.4. Servicios para el funcionamiento.

## VI. RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAM

- 6.1. Recursos humanos: profesional responsable de la conducción del Centro del Adulto Mayor CAM, personal de apoyo y talleristas.
- 6.2. Equipos y materiales diversos a utilizar.
- 6.3. Presupuesto





## ANEXO N°02 EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE BIENES

Α.	ÁREA ADMINISTRATIVA
1	Sala de espera
	Sillón confortable con brazos tapizados
	Papelera de acero inoxidable
2	Oficina de Administración
	Escritorio
	Silla anatómica sin brazos
	Computadora
	Impresora láser
	Archivador 4 gavetas
	Teléfono
	Papelera
B.2	PROGRAMAS DIVERSOS
1	Talleres
	Equipo de sonido
	Micrófono
	Pizarra acrílica
	Atril (parantes) para pizarra acrílica
ļ	Pizarra de corcho
	Silla de plástico apilable
	Porta rotafolio
,	Mesa plegable
	Cocina de 2 hornillas
**************************************	Mesa de trabajo
	Kit básico de cocina
	Megáfono
	Televisor a color con entrada HDMI
	Equipo de sonido
2	Micrófono
2	SS.HH Público masculino y femenino (incluye personas con discapacidad)
	Retrete completo con accesorios
	Urinario de loza blanca para pared
	Lavadero de 1 poza
C.	AREA DE SOPORTE
	Estante ranurado
	Armario de metal
	Escritorio
	Silla anatómica sin brazos
	Papelera
ļ	Coche de metal para útiles de limpieza
ļ	Lavadero de 2 pozas con escurridera
<u> </u>	Lustradora eléctrica industrial
	Aspiradora doméstica
L	Repisa

